

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, 25 de Abril de 2022. A despacho de la señora Juez el memorial poder allegado por la Doctora GRACE ALEXANDRA VALENCIA OLAVE, por correo electrónico el día 13 de Enero de 2022, y de la sustitución de poder presentada por el Dr. WILMER MORENO SANCHEZ, el pasado 20 de enero de 2022. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 656

Cali, Veinticinco (25) de Abril de dos mil Veintidós (2022)

RAD. 76001-31-10-011-2021-00071-00

Visto el informe de secretaria que antecede, se observa que el poder aportado por la profesional del derecho GRACE ALEXANDRA VALENCIA OLAVE quien manifiesta ser la apoderada del señor Mc Didier Olave Lozano, demandado dentro del presente asunto; no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 5º del Decreto Presidencial 806 de 2020, como tampoco el mismo cuenta con la firma del poderdante autenticada en notaria, por lo que se agregara al expediente para que obre y conste, se requerirá a la profesional del derecho, para que lo presente en debida forma, con el fin de reconocerle personería jurídica para actuar.

De otra parte, se allega memorial poder, por parte del apoderado judicial de la parte demandante Dr WILMER MORENO SANCHEZ, sustituyendo poder a él otorgado, al doctor **KEVIN ALEXANDER RIASCOS GUEVARA**, identificado con la **C. C. N° 1.107.518.620** de Cali, Abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional **N° 355.819** del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio laboral en la Carrera. 4 N° 11-45, oficina 520 del Edificio Banco de Bogotá de esta ciudad, E-mail. kevalri@hotmail.com, para que continúe la representación de la señora SIGRIT MURILLO JENNSSEN en el presente asunto, a quien se reconocerá personería jurídica.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- GLOSESE al expediente el memorial poder allegado por la Doctora GRACE ALEXANDRA VALENCIA OLAVE; para que obre y conste, a quien se requiere para que presente el mismo en debida forma, a efectos de reconocerle Personería Jurídica para actuar.

2.- RECONOZCASE personería al doctor **KEVIN ALEXANDER RIASCOS GUEVARA**, colombiano, mayor de edad y vecino de esta municipalidad, identificado con la **C. C. N° 1.107.518.620** de Cali, Abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional **N° 355.819** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado sustituto de la señora SIGRIT MURILLO JENNSSEN, demandante, en los términos y para los fines del memorial conferido.

NOTIFIQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDelos

Notificado por Estado Electrónico No. 064
del 26 de Abril de 2022